

LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES
Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — UN PE-
SO ORO.

REDACCION Y ADMINISTRACION
En esta Imprenta

ALMANAQUE

- 19 DOM. Stos. Vicente y Salvador de Ota.
- 20 Lunes Sta. Inés y San Teótimo.
- 21 Mártes Stos. Anselmo y Anastasio obispo.
- 22 Miérc. Stos. Sotero, Teodoro y Cayo.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera Abril 19 de 1885.



19 DE ABRIL DE 1825

Hace hoy sesenta años que *Treinta y Tres* orientales, inspirados por el santo ideal de redimir el suelo natal — libertándolo del dominio extranjero, desembarcaban en la Agraciada, trayendo en su alma la inquebrantable que infunden las grandes causas. y, en sus corazones, el valor heroico que solo atesoran los que rinden purísimo culto y afecto á la immaculada imájen de la patria!

Esos héroes, esos leñaderos patrios, esos beneméritos guerreros que, allá, en la opuesta orilla del raudoso Plata, presintieron — en los ensueños de sus patrióticas visiones — que era posible dar comienzo y coronar con la hermosa, brillante y refulgente aureola de la victoria á la más colosal hazaña, á la epopeya más grandiosa que en sus páginas ostenta, con letras de oro grabadas, la nacional historia: esos héroes, esos leñaderos patrios, esos beneméritos guerreros, repetitivos, — pocos, como eran, por el número; á pero muchos por el valor y el ardimiento de su espíritu, no temieron ni vacilaron en acometer la colosal y sacrosanta empresa de constituir Patria ó morir como bravos en desigual contienda con dominadores prepotentes!

Y cuando — ya transpuesto el Paraná y el Uruguay — pisan los héroes la movelliza arena en las playas orientales; mudos, un instante, como en éxtasis, contemplan las hermosas campiñas con su verdura; los bosques con sus árboles; los arroyos con sus ondas cristalinas y murmurantes; las brisas con sus giros y sus esencias extraídas á los cálidos de las flores; el cielo blanco y azul, reflejo del color de la bandera que traían! — Y, al pensar que esas campiñas, esos bosques, esos arroyos, esas brisas, ese cielo, eran de la pa-

tria amada! — Lavalleja, el inmortal guerrero, jefe de la homérica epopeya, henchido de entusiasmo, ébrio de gozo, poseído de santa abnegación, evoca el predilecto é incompañable sentimiento del amor á la tierra en que, él y sus valorosos compañeros nacieron; y despues de despedir las launchas y besar con amor el suelo adorado, dijo: — Ahora bravos orientales:

A vencer ó morir, como leales! Valientes cruzados! — Como aquellos que, en las guerras santas, movidos el vehemente y sacro anhelo de rescatar el sepulcro donde yacian las cenizas del Divino Redentor del mundo del poder de bárbaros infieles que las profanaban; venian, ellos, los patriotas, á libertar la Patria de estiosa tutela con que la mancillara advenedizo monarca. — Y, como aquellos, estos, no temieron, inter nuestros rios, ni la distancia, ni las fatigas, ni la numérica superioridad de soberbio opresor. — ¡Era no hay duda! — que albergaban en su alma, exaltada el escelso amor á la tierra natal, la intuición profética del triunfo de la causa que les impelia al combate. — Causa sacrosanta — como era habia de tener, como tuvo, lejitima sancion; porque las leyes inmutables, eternas como Dios, que rigen el mundo moral, siempre obran en consonancia con el bien; y lo noble, lo justo, lo bueno, lo que se apoya en la razon y el derecho, asi de los pueblos como de los individuos, triunfa al fin, aun á despecho de los ejércitos, del mal y del egoismo!

El entusiasmo, — esa chispa eléctrica del sentimiento que, tocando el corazon del patriota, le conmueve hasta el delirio y le arrebatara hasta el sacrificio, — henchia ya todos los pechos orientales.

Oíanse — en todos los puntos del uruguayo horizonte — himnos de independencia y libertad, cánticos de gloria, en loor, en alabanza de los *Treinta y Tres* ilustres campeones.

El adolescente, el jóven, el anciano y hasta el decrepito corrían, presurosos, á alistarse en las filas de tremolaba, asida á robusto brazo, la enseña de la redencion nacional.

Así — súbitamente — aquel puñado de arrojados soldados, de inspirados, víéronse rodeados de todo lo que constituía el elemento nacional y varonil del pueblo, — pueblo hastiado ya de despótismo y ansioso de erigirse en soberano y respirar auras vivificantes de libertad.

Cerca de seis meses despues de aquél día — 19 de Abril de 1825 — cuyo sol envuelve en sus resplandores una de nuestras más gloriosas efemérides, — iba el ejército de los patriotas, á cubrirse, en los inolvidables campos del Sarandí, y en medio á las dianas de

la más espléndida victoria, con los inmarcesibles laureles del triunfo, ciñiendo, el mayor de ellos, á las sienes de su invicto jefe general Don Juan A. Lavalleja!

Despues.... Ytuzaiñó!.... Algo mas tarde, 18 de Julio de 1830! — Al fin, tenemos patria independiente, constituida y libre. — Es la obra magna y colosal de los bravos!

Heróicos *Treinta y Tres*! — cuyas cenizas queridas reposan el sueño eterno en el panteon de las grandes hazañas nacionales — tus venerando nombres están grabados por el cincel del cariño y de la gratitud en el corazon y en la mente del pueblo que formasteis; y si algun día, alguien intentara profanar el sagrado legado de vuestro heroismo, de vuestro amor acendrado, sabremos, cuál allivos hijos de tan valorosos antepasados, castigar al osado y ostentarnos dignos de vuestros grandes y honrosos nombres!

Mientras tanto, dejanzad en paz, muerto dustres! — El sol de los libres baña hoy apacible vuestras tumbas!

W.

A la Bandera

DE LOS TREINTA Y TRES

De libertad naciente la tricolor bandera
El simbolo sagrado de nuestras glorias es!
Para ostentarse ufana, con arrogancia fiera,
Necesitó esa enseña los héroes TREINTA Y TRES!

Cual lábaro bendito flameaba en el combate
Por ellos conducida, con santa abnegación
En esa lucha heróica á cuyo rudo embate
Surgió para la Pátria la ansiada redencion!

Patriotas deudados, de brio heroico y fuerte
La enseña tremolaron venciendo al opresor;
Q en ella escrito habian — «O libertad ó muerte»
Y es ley que un pueblo libre no tenga amo y señor.

¡Salud á esos girones de la inmortal bandera
Que en su cruzada alzaron los héroes Treinta y Tres!

¡Salud á esos girones — herencia de una Era
Que el simbolo más alto de nuestras glorias es!

El lábio del patriota, entusiasmado, ardiente
Besar debe esa enseña con gran veneracion,
Como reliquia hermosa de libertad naciente
Cual lábaro bendito de santa redencion.

¡Salud á los girones de la primer bandera,
Sin manchas que la empañen, con gloria sin igual

Y la vos en la tumba á la constancia fiera
De los que libertaron al gran pueblo Oriental!

Francisco X. Achá

VARIEDADES

EL CLAVO.

(CAUSA CÉLEBRE).

Y, fuera quien fuese, por qué callaba? Por qué no respondía á mi sabid?—¿Estaría ábribo? ¿Se había dormido? ¿Se había muerto? ¿Sería un ladrón?...
Era cosa de encender luz. Pero yo no fuima-ba entonces, y no tenía fosforos.
¿Qué hacer?

Por aquí iba en mis reflexiones, cuando se me ocurrió apelar al sentido del tacto, pues que tan ineficaces eran el de la vista y el del oído...
Con más tiento, pues, que emplea un pobre diablo para robarnos el pánuelo en lo puerto del sol, extendí la mano derecha hacia aquel ángulo del coche.
Mi dorado deseo era trapezar con una falda de seda, de lana, y aun de percal...
Avané, pues...

Nada.
Avané de nuevo; palpé con entera resolución en un lado, en otro, en las cuatro rincones, debajo de los asientos, en las correas del techo...
¿Nada... nada?

En este momento brilló un relámpago (ya he dicho que había tempestad), y á su luz sulló-sea vi... que iba completamente solo.
Una carcajada burlándose de mí mismo, y precisamente en aquel instante, se detuvo la diligencia.

Estámos en la primera parada.
Ya me disponía á preguntarle al mayoral por el viajero que estaba, cuando se abrió la portezuela, y á luz de un farol que llevaba el zagal, vi... Me pareció un sueño lo que vi.
Vi poner el pié en el estribo de la berlina (de mi departamento) á una hermosísima mujer, joven, elegante, pálida, sola, vestida de luto.
Era el *señor*; era la viuda de mis esperanzas; era la realizón del sueño que apenas había osado concebir; era el *non plus ultra* de mis ilusiones de viajero... Era ella.

Quiero decir: había de ser ella con el tiempo.

II

ESCAMUZAS.

Luego que hubo dado la mano á la desconocida para ayudarla á subir, y que ella tomó asiento á mi lado, murmurando un *Gracias*.
Buenas noches, que me llegó al corazón, ocurrióseme una idea trisísima y desgarradora:
— ¿De aquí á Málaga sólo hay diez y ocho leguas? ¿Que no fuéramos á la península de Kanchatka?

Entre tanto se cerró la portezuela y quedamos á oscuras.

Eso significaba *¡no verla!*
Yo pelía relámpago al cielo, como el Alfonso Nuncio de la señora Avellaneda, cuando dice:
¡Horrible tempestad, mandame un rayo!
Pero ¡oh dolor! la tormenta se retiraba ya hacia el Mediodía...

Y no era lo peor no verla, sino que el aire severo y triste de la gentil señora me había impuesto de tal modo, que no me atrevía á cosa ninguna...

Su embargo, pasados algunos minutos, le hice aquellas primeras preguntas y observaciones de cajón, que establecen poco á poco cierta intimidad entre los viajeros:

- ¿Va usted bien?
- ¿Se dirige usted á Málaga?
- ¿Le ha gustado á usted la Alhambra?
- ¿Viene usted de Granada?
- ¡Está la noche húmeda!
- ¡Lo que responde ella!
- Gracias.
- Sí.
- No, señor.
- ¡Oh!
- ¡Peor!

GACETILLA

Un buen bacado.—Antonio Maceda tenía algunas cuestiones pendientes con Máximo Pineda, ya trató de ventilarlas, dando esto por resultado que se fueran á las manos.

Micuda en los acedillas de la lucha logró hacer presa con los dientes de una oreja de su contricante y lo hizo con tal fuerza que se quedó con un pedazo en la boca.

Los agentes policiales pusieron fin á la contienda llevando á los beigerantes á la comisaría, no sin buscar antes el pedazo de oreja que no pudo encontrarse, haciendo esta suponer que Maceda se la había tragado.

Deseamos que no se repitan esos ensayos de canibalismo.

de «La Razón»

Cambio de camino.—Antes de ayer salió el Sor Venencio Urdun con el objeto de retificar su caballada de las postas que tiene por las Minas de Cuhapiru y establecerla por el camino de Buena Union.

Esta medida ha sido muy acertada por ser el camino mucho mas próximo á San Fructuoso.

Nuevas solares.—En estos ultimos dias han sido solicitados una infinidad de ellos, así como tambien otras tantas chacras.

Perfectísimamente Sors. denunciante, no eman el cambio de cabeza de Departamento. Y adelante.

Ellegadas.—Con precedencia de las Minas de Cuhapiru y San Fructuoso se encuentran entre nosotros los Srs. Teniente Coronel Don Luis Beltran y el Director de las mismas Minas el Sr. Bel.

Lo saludamos

Agradecimiento

En San Lucas... nos pide en su nombre le hagamos presentes al «Correo de Sul» manifestándole su agradecimiento, por las líneas insertadas en ese periódico en pró de su establecimiento.

Alerta.—Con motivo del Superior Gobierno haber nombrado interiormente á los Inspectores de Instrucción Primaria, para examinar los libros del Registro de Estado Civil.

Los Jueces de Paz están poniéndose alerta. Otra funcion.—Hoy tambien debata la compañía Sub Americana á cargo de Don Jesús Cuervo Arango en donde trabajarán muy regulares artistas traídos ultimamente de Montevideo.

En la misma funcion tambien trabajará el célebre tirador de garabina Don Hermeregildo Velazco quien hará tiros sorprendentes.

Desgracia.—Anoche estando en su casa el Señor Anselmi director de una compañía ecuestre, sintió que en puerta del zaguan se habian trabado en discusion, un soldado de la policía de Santa Ana, son una sirvienta de a casa.

En ese momento sale el Sor. Anselmi á ver lo que era en ocasion que el soldado le levantaba la mano á la sirvienta para pegarle sin duda con el machete á la que inmediatamente se lo tomó de la mano.

En seguida el policiano saca una pistola y le da en el dos tiros á boca de jarro, en momentos que tambien salía uno de sus artistas soldados.

y la casualidad que lo errase y recibio una bala en el vientre el infeliz que salia corriendo.

El malhechor fugó inmediatamente sin que hasta ahora, ni la policía de Rivera ni la de Santa Ana consiguieron prenderlo.

Non e vero.—Dice nuestro colega de la Juventud de San Fructuoso, que le hemos suspendido el cange.

No hay tal, colega. Si acaso á dejado de recibir uno ó varios números, no estaba demás una advertencia antes que una afirmacion inexacta porque ni lo hemos suspendido el cange ni siquiera hemos pasado en tal cosa.

Fluctuax.—Están en viage del Salto para espedir los tarces que regala el Senador por el Departamento, D. Manuel A. Silva.

La Junta ha nombrado una comision para que designe los parages en que deben colocarse

Rectifique colega.—Dice esta Situacion que han cesado en los puestos de Treinta y Tres y Rivera, respectivamente los Srs. Querolo Aginar.

Ninguno de los dos nombrados era oficial 10 de la Gefatura de Rivera, ni ha cesado el oficial 1º de esta.

Guerra.—Segun las noticias telegráficas, parece inevitable la guerra entre Rusia é Inglaterra.

De un momento á otro se espera la retractacion oficial.

Teatro.—Hoy se dará en de Santa Ana una buena funcion para solemnizar la union de las sociedades dramáticas Talia Santanense y Talia Riverense.

En otro lugar publicamos el programa.
Matanza.—El saladero de Liebigs se ha negado hasta el 31 de Marzo 95, 789 animales, dice «El Liberal» de Paysandú.

SOLICITUDAS

Publicamos sin comentarios la siguiente carta:

Sor. Dor. D. Carlos Perujo.
Presente

Estimado Señor:

Cumpliendo con la mision que V. nos ha confiado, nos hemos apersonado al Dor. D. Fructuoso Pittaluga y le hemos exigido una retractacion de las injurias que le ha dirigido á V. ó una satisfacion por medio de las armas, á lo que el Dor. Pittaluga se ha negado del modo mas absoluto y terminante.

Con esto hemos terminado nuestro cometido.

Saludamos á V. y nos repetimos sus atentos y S. S.

Luis Beltran.
F. M. Bel.

Rivera, Abril 17 de 1885.

TEATRO

7 de Setembro

Talia Santanense e Riverense, UNIDAS.

DOMINGO 19 DE ABRIL

Funcion para solemnizar la union de ambos estados.

Se podrá en escena por la « Talia Iltivo-rene, » el drama en dos actos y en verso de D. Orsman Moratorio, titulado :

CORA

PERSONAJES :

Cora	D. Rita de Castro.
D. Podro	Casildo Villar.
Ricardo	Manuel Rodriguez Goris.
Jorge	Carlos Cadereche.
Herrera	Martin Santurio.
Ademar	José A. Rebella.
Medina	Genaro Gonzalez.
Arenales	Juan Onetti y Lima.
Juan	Ernesto M. Girona.

Finalizará el espectáculo con la interesante y divertida comedia :

Los cuemes del capitán
representada por la « Talia Santanense ». A las 8 1/2.

Administracion de Rentas de Rivera

Horas de Oficina

De 8 y 20 m^a á 11 de la mañana.
Y de de 1 á 4 de la tarde.
Servicio de Giro postal en las horas indicadas, con excepcion de los dias en que se cierra baliya en los que se atenderá este servicio hasta las 11 de la mañana solamente.

Rivera, 15 de Abril de 1885.

El Administrador

Avisos

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez, se cita y emplaza á la sucesion de Don Bartolomé Cirpanello para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha instaurado el Doctor Don Leon Fuentes sobre cobro de pesos. Rivera 10 de Abril de 1885

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesion que celebró el día 9 del corriente acordó:

Artº 1º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el cordón con respon-diente terraplenando el terreno de la vereda.

Artº 2º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artº anterior se concede el plazo de un mes, bajo apercibimiento que de no cumplirse para la Junta hacer las obras por cuenta del propietario.

Artº 3º Todo propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se transcribe á continuación, a conocimiento del público y á fin de que no en alegue ignorancia en lo sucesivo:—

Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó el abuso que cometen algunos propietarios de Rivera en cuanto á la impedida edificación y delimitación de sus calles.

Considerando, que aquel pueblo por sus calles anchas y espaciales exige medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos 23 de Octubre de 1856, 23 de Noviembre de 1877 y 13 de Agosto de 1863, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera,

y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Artº 1º Se prohíbe absolutamente á los pobladores de Rivera que contruyan sus habitaciones, a la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar ó intervencion del Delineador público nombrado para ese fin.

Artº 2º Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria, hasta una cuadra mas adelante de la plaza donde se incluyen las manzanas números 226, 227, 228, y 229, construirán sus cercos de material con uno y medio metros de altura por lo menos.

Artº 3º Las habitaciones edificadas con techos á las calles deberán tener al menos 3 metros 83 centímetros de altura, sus puertas dos metros y 60 centímetros de alto por 60 y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cordones con los terraplenos de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Artº 4º Se concede tres meses de terminación improrogables desde la promulgacion del presente Edicto, para que cerquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra; so pena de perderlos como lo dispone el artº 6º del Decreto 23 de Octubre de 1856.

Artº 5º Cualquiera trabajos que se practiquen en contravencion á los artículos anteriores se mandarán rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Carlos Perujo
Presidente

Casildo Villar
Secretario

Junta E. Administrativa del Departamento

De conformidad á lo dispuesto en el artº 687 del Código Rural se hace saber al público que D. Domingo Lopez ha solicitado desviar en una estension de dos cuadras, el camino de la línea, que atraviesa una pequeña área de terreno de su propiedad á pocas cuadras de este pueblo, rumbo al Sud Oeste.

Rivera, Abril 8 de 1885

Carlos Perujo

Casildo Villar
Secretario Interino

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez, recaído en los autos seguidos por la testamentaria de Don Juan de Sisa Scotto y Dña. Antonia Pereyra da Luz se va á proceder por el Agrimensor Don Bernardino Silva en el día quince y siguientes del entrante mes de Abril á la mensura de un campo de aquella testamentaria, ubicado en este Departamento y dentro de estos límites por el Norte el arroyo Caraguatá, por el Sud el de la Coronilla, por el Oeste el arroyo Caraguatá y campo de los herederos de Don Manuel Machado Lopes y por el Este con el arroyo de la Coronilla y campo de Don Francisco Niera; diga mensura sera presidida por el Alguacil del Juzgado. Rivera 31 de Marzo de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público.

Campo en venta

Se vende uno compuesto de 900 cuadras cuadradas, situado en Caraguatá de este Departamento, con buenas agnadas y excelentes pastos. Tiene poblaciones de material y árboles de adorno.

Para tratar, oírse, en Rivera, al escriptorio de Don Agustín Ortega; en Yaguajay, en la casa de Don Francisco González da Silva

Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebró esta Corporacion el día 9 del corriente acordó conceder gratis los permisos para edificar Rivera, Abril 11 de 1885.

Carlos Perujo
Presidente

C. Villar
Secretario

Juzgado Letrado Departamental

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez se haya saber la apertura de la testamentaria de Dona Antonia José Barboza citando á los herederos acreedores para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la cantidad que invierten á deducir las acciones que les correspondan, bajo pena de incurrir en lo.

Rivera 26 de Febrero de 1885.

Gerónimo Sovera
E. P.

Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebró esta Corporacion el día 12 del corriente acordó:

Queda prohibido el tránsito en las calles de Rivera, de animales que no estén al cuidado de un conductor.

El contraventor será multado en \$ 4.

Lo que se previene á los dueños de dichos animales para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

Rivera, Marzo 18 1885

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez, se hace saber á Don Antonio Ferreira da Silva que en el juicio que le sigue Don Luis Baltran, sobre revoga de un campo se ha dictado la resolución que se inserta: — Rivera 17 de Noviembre de 1884 — Vistos: Considerando que el documento de f 33 no es bastante para ejercitar la personería que se propuso, con arreglo á lo dispuesto en el art 137 del Código de P. Civil segun el cual, todo poder judicial, debe otorgarse por escritura pública. — Considerando que si bien por el art 203 del Código Civil, el Señor Ferreira Netto, estaba en la obligacion de hacer saber á su mandante que no aceptaba su personería; en el presente caso, que se trata de ejercitar con un documento que no es bastante, no puede aplicarse el artículo citado y — Considerando que el Señor Ferreira da Silva no se ha presentado legalmente dentro del término que se lo señaló para contestar la demanda — No se hace lugar á lo solicitado por el Señor Netto en su escrito de f 34 o declarase en rebelia al demandado de acuerdo con lo dispuesto en el art 813 del Código de P. Civil y á lo solicitado á f 30, hágase lo saber este auto como lo dispone el art 845 del mismo Código, las costas del incidente sobre personería son á cargo del demandado, corra el traslado de replica á la parte actora. Martinez, Lo-proveyó y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez en Rivera á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Day 13 Gerónimo Sovera Escribano Público.

Rivera, 9 de Febrero de 1885

Gerónimo Sovera
E. P.

COMISION

Departamental de I. Primaria del Departamento

DE
RIVERA

×

Se previene á los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de « Educación Comun » que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la precitada Ley, en lo tocante á la pena estipulada en su art. 45.

Para su conocimiento y demás se transcriben e continuación los art. de la referencia :

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la Republica la obligacion de asistir á la escuela alcanzará á todos los niños que residan á una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 Kilometros si son varones y 2 Kilometros si son niñas.

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental, ó en defecto de aquellas, las Comisiones Departamentales, determinarán segun las circunstancias, hasta á que distancia alcanzará la obligacion de asistir á la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligacion de asistir á la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá á los niños de uno y otro sexo que tengan de seis á catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligacion escolar, se abrirá en cada Escuela Pública, á más del correspondiente libro de matrícula, un Registro, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis á catorce años de edad.

El padre, tutor ó encargado, que deje de inscribir uno ó mas niños que estén en edad de Escuela, incurrirá en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comision Departamental, ó la Sub Comision respectiva.

Art. 16 Esta obligacion solo alcanzará hasta los padres, tutores ó encargados de niños á quienes comprenda la obligacion escolar, con arreglo á lo establecido en el art. 13.

Art. 17 Para los distritos rurales á donde no alcance la obligacion escolar por falta de un numero bastante de Escuelas, las respectivas Comisiones Departamentales dictarán las medidas conducentes con objeto de formar el Registro de niños en edad de Escuela.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales ó las Sub Comisiones, segun les corresponda con acuerdo del Inspector Departamental decidiran de la validéz ó nulidad de las causas que puedan alegarse para eximir á un niño de la obligacion escolar segun lo dispuesto en el art. 21 de la « Ley de Educación Comun » y lo que establezcan con los respectivos Reglamentos de Escuelas,

Manuel Seron
V. P.

Ernesto M. Geroña.
S. T.

Rivera Marzo 1 1885-

DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

Calle dos Andrades N. 42.
LIBRAMENTO

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN Y

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó

BARBERIA

de

Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios á las personas de su amistad y á los que se dignen favorecerlo.

Establecido recientemente es el motivo por que se rehusa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el propósito de progresar á rigor de bombo

No, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exigido por el ramo.

Mas anuncio sería ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia.

Solo si el anunciante hace una observacion: **Que se proteja la industria Nacional.**

Precios corrientes

Corte de pelo, afeitado y peinado 24 cs.

« « y peinado 16 »

Afeitado y « 12 »

Cualquier trabajo hecho á domicilio, de los mencionados 50

Rivera

Aprendiz

Se necesita uno en esta Imprenta.

¡Aprovechen

la ocasion!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abrigo y aguadas abundantes. Para tratar con el Doctor Don Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó

Agustin Ortega Procurador RIVERA.

IMPRENTA

« LA VOZ DE RIVERA »

Frente a la línea divisoria.

Periódico bi semanal

Suscripcion mensual, 21

Por 6 meses, 3

Por un año 10

Avisos y solicitadas á precios convencionales

Este nuevo establecimiento contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó á Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9, 19 y 29.

Id de Rivera « « á 14 y 24

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó á Santa Ernestina \$ 3 50

Id á Rivera « 40.00

Id de Rivera á Santa Ernestina « 6 50

Id « á Tacuarembó « 10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramo pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 cs para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion á 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará á razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

FONDA

De

ANDRÉS RUMI

+

Al lado de la Junta E. Administrativa
Esta casa ofrece al público un esmero serda vicio de comida.

Gregorio Perez

ABOGADO

y Miguel Childe (hijo)

PROCURADOR

Tienen su Estudio en Rivera y Tacuarembó

GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del
Juzgado Letrado Departamental de

Rivera